

**RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP || SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2021-00107 || DTE: LUIS ERNESTO MANTILLA - DDO:
REINALDO LEGUIZAMO Y OTROS || MFJ**

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Lun 05/08/2024 15:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar el desarrollo de la audiencia del Art. 373 del C.G.P., programada para el día de hoy (05/08/2024), así:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes
2. Conciliación: Se logro un acuerdo conciliatorio por la suma de \$14.000.000, para dar por terminado el presente proceso. Los demandantes aceptaron los mismos, manifestando que no esta en curso ningún proceso penal por los hechos objeto del litigio.

Se deja presente que los codemandados no se hicieron parte, y los mismos fueron representados por un Curador Ad-Litem, sin perjuicios de ello, el despacho encontró que el acuerdo se surte en derecho y que se da por terminado el proceso judicial.

La compañía aseguradora Allianz se obligo a pagar la suma única y total de \$14.000.000, los cuales serán pagaderos a máximo 20 días hábiles, una vez se alleguen los documentos requeridos para el pago de manera física a la oficina de Cali y al correo electrónico mjimenez@gha.com.co

- CAD: Por favor cargar a **Case 14991**
- Yeniffer: Por favor solicita el acta de la audiencia

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 16:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 C.G.P. || SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ||
RADICADO: 2021-00107 || **DTE:** LUIS ERNESTO MANTILLA - **DDO:** REINALDO LEGUIZAMO Y OTROS || MFJ

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación realizada en la audiencia del art. 372 CGP, la cual se llevó a cabo el día de hoy, donde compareció el Dr. Calor Prieto como RL de Allianz

Desarrollo de la diligencia

1. **Verificación de las partes:** No asistieron los demandados Reinaldo Castillo y Andrés Gustavo, el despacho concedió el término de 3 días a fin de justifiquen su inasistencia.
2. **Conciliación:** El demandante expuso que tenía amino conciliatorio, y que estaba dispuesto a conciliar por la suma de \$14.000.000, valor que fue ofrecido inicialmente por la aseguradora, al momento de radicar la reclamación directa.

Por parte de Allianz se efectuó el ofrecimiento del valor autorizado, siendo la suma de \$8.640.000, sin que fueran aceptados por el demandante.

3. Declaración de parte:

LUIS ERNESTO MANTILLA: Manifestó que el accidente ocurrió alrededor de las 3:00am, que la noche estaba iluminada por la luna, pero no se fijó si en el sector había luz artificial, y no estaba lloviendo al momento del accidente.

Todo paso porque la camioneta se le vino encima, invadiendo el carril, y lo mando a la cuneta, donde se volcó.

Para el día del accidente el señor Luis Mantilla, llevaba una carga de aceite de la empresa Fragan Limitada, para la quien trabajo 8 años, sin ningún tipo de contrato laboral, ya que solo lo contrataban por viaje. cada viaje tenía el valor de \$1.800.000, sin embargo, el valor límite de todos los viajes mensuales que hacía era de \$8.000.000, ya que podía hacer más de 6 viajes al mes.

Arreglo el carro con recursos prestados, por lo que se demoró 5 meses en la reparación.

Actualmente no trabaja, ya que manifestó el demandante que con ocasión al accidente tiene una enfermedad (vértigo), sobre la cual lleva tratamiento en el Seguro Social, pero que no aportó ningún documento al proceso, porque le interesa que le respondan por la reparación del vehículo. Con ocasión al accidente nunca ha ido al psicólogo.

No activo el SOAT del vehículo de placa NSH-638.

El vehículo de placa NSH-638 no contaba con póliza todo riesgo.

RL ALLIANZ: Hablo sobre las condiciones de la póliza, su cobertura material y temporal, valor asegurado, deducible, tomador y beneficiario.

4. Fijación del litigio

5. Saneamiento

6. Decreto de pruebas:

Se decretaron todas las pruebas en favor de Allianz, incluyendo el testimonio de **Camilo Andrés Mendoza Gaitán**

7. Fecha audiencia art. 373 CGP:

23 de julio del 2024 a las 9:00 am de manera virtual.

Nota: Por favor citar al testigo **Camilo Andrés Mendoza Gaitán**

- CAD: Por favor cargar a **Case 14991**
- Yeniffer: Por favor solicita el acta de la audiencia y el audio

Duración de la audiencia: 2:00pm a 3:40pm

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 13:19

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Chiquinquirá <j01cctochoquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2021-00107 || DTE: LUIS ERNESTO MANTILLA - DDO: REINALDO LEGUIZAMO Y OTROS || MFJ

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA

j01cctochoquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO

DEMANDADO: REINALDO LEGUIZAMO CASTILLO Y OTROS

RADICADO: 151763153001-2021-00107-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Adicionalmente procedo a **DELEGAR** la representación de esta entidad de derecho privado para que obre como representante legal en la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a llevarse a cabo el 06 de junio del 2024 al igual que sus respectivas prorrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones, al Dr. **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C, en los términos en los que me fue conferida.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S de la J.